



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de BANCOLOMBIA S.A. contra FREDER S.A.S., y otro.
Exp. 11001-41-89-039-2021-00585-00¹.

No hay lugar a tener por surtida la diligencia de notificación² personal de la parte demandada, esto es, respecto de FREDER S.A.S., por cuanto omitió precisar la corrección realizada al mandamiento de pago pues debe precisar ambas providencias, además, tampoco aportó los cotejos respectivos elaborados por la oficina postal autorizada o el link de acceso al servicio postal en aras de corroborar el mensaje de datos como los anexos enviados.

Lo mismo sucede frente a la diligencia de notificación³ de que trata el artículo 291 y 292 del C.G. del P., de la parte demandada, esto es respecto de MARGIE AICHELTH SOTO VERGARA., por cuanto omitió precisar la forma de atención de este Estrado Judicial, esto es a través de baranda virtual, siendo a través del correo electrónico o vía telefónica, lo cual deberá precisar, además dirigió la notificación a una dirección física diferente a la manifestada en el escrito de demanda, Avenida 40 No. 20 - 37, pues se evidencia en la certificación de la empresa postal que dicho comunicación acusó recibido en la dirección Calle 16 No. 4 - 64, apartamento 804.

Notifíquese⁴,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 98 **hoy** 3 de septiembre de 2021.
La secretaria,
MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0ed1bacdaabd58eb24462f6b4edc3121c6b573c867644d371221290863b43190
Documento generado en 31/08/2021 09:59:29 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Obtenga los formatos de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., mediante el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/51>

³ Obtenga los formatos de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., mediante el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/51>

⁴ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.